

## **CIRCULAR EXTERNA**

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

## Nº 335

PARA:

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, SECRETARIAS MUNICIPALES DE SALUD DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS

DE:

DIRECCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE

**NARIÑO** 

ASUNTO:

GARANTIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PLANES CONTINGENCIA FIESTAS FIN Y COMIENZO DE AÑO. ESTRATEGIA "NARIÑO BRILLA SIN

POLVORA"

FECHA:

Diciembre 23 de 2021

El Instituto Departamental De Salud De Nariño IDSN como entidad rectora del sistema de seguridad social en salud del departamento, en ejercicio de sus competencias y propendiendo por garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del departamento, atendiendo la contingencia que por fiestas de fin y comienzo de año deben tener los prestadores de servicios de salud insta a:

Entes Territoriales Municipales: En consonancia con el artículo 44 de la ley 715 se co-sc-cer98915 establece unas claras competencias para el ente territorial del orden municipal, relacionadas con la inspección y vigilancia a instituciones prestadoras de servicios de salud. Por lo que es pertinente ejercer vigilancia y control sanitario en su iurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como hospitales entre otros.

Se conmina a todos los entes territoriales municipales a priorizar en la ejecución de acciones operativas de inspección, y vigilancia como lo establece el artículo 44.3.6 de la ley 715 de 2001 "Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan"

En el mismo sentido las EAPB: Deben coordinar la red de prestadores de servicios de salud de acuerdo a las instrucciones dadas por el departamento. Es pertinente priorizar y coordinar con su red de prestadores de servicios de salud la implementación del Lineamiento de atención a pacientes en la estrategia Nariño brilla sin pólvora.

Se hace necesario coordinar con la secretaria de salud departamental, con otras EAPB del territorio y la red de prestadores de servicios de salud, la aplicación de medidas de







## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGFD05-04

VERSIÓN: 01

FFCHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

emergencia para mitigar las posibles saturaciones de la capacidad instalada e insuficiencia de talento humano en salud de los prestadores de servicios de salud de su jurisdicción.

Estimar regularmente las necesidades de talento humano en salud de su red de prestadores de servicios de salud, para garantizar la respuesta efectiva en la prestación de servicios de salud, y coordinar estrategias para garantizar la presencia de los diferentes profesionales, especialistas y técnicos, que sean necesarios en los prestadores de servicios de salud de su red.

Por su parte las IPS: Deben Implementar estrategias para optimizar el uso adecuado de medicamentos, con el fin de promover el uso eficiente de las unidades de dispensación, y canalizando la mayor cantidad de medicamentos para su uso en los servicios que se requiera. Revisar los consumos y planear su adquisición.

Priorizar las acciones de su plan de expansión o de reorganización de servicios asistenciales orientadas a garantizar las condiciones de infraestructura mínima, la disponibilidad del talento humano en salud requerido, los equipos biomédicos, garantizar la adherencia a los procesos asistenciales, los insumos médicos y medicamentos, incluyendo los elementos de protección personal.

SC-CER98915

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO

Directora IDSN

CO-SC-CER98915

Proyectó: MARIO RICARDO CAMPAÑA ORTEGA Profesional Especializado		Revisó:  KAREN ROSMERY LUNA MORA  Subdirección de Calidad y Aseguramiento	
Firma Cup S	Fecha: 23/12/2021	Firma June Sumo	Fecha: